



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01311-00

Teniendo en cuenta que la parte activa informa que el vehículo de placas SNL-251, rueda en este municipio, se ordena que por secretaria se expida el correspondiente despacho comisorio.

De otro lado, y como quiera que en el presente proceso no existen medidas cautelares pendientes de perfeccionar, se requiere nuevamente a la parte activa a efectos de que dé cumplimiento al auto del 20 de agosto de 2019, y aporte el resultado del envío de la citación en viada al demandado. para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión por estado, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 059**
fijados el **15 DE ABRIL DE 2021**

YA